



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13432

Artículo-1º: Exímese en un 100% (cien por ciento) al Régimen General de Comercio, desde el período 5º del año 2022, cuyo vencimiento opera el 21 de Junio del año 2022 al período 11º del año 2022, cuyo vencimiento opera el 20 de Diciembre del corriente año para aquellos pequeños comercios habilitados en el Partido de Lanús, donde se realicen actividades comerciales tales como, panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados.

Artículo-2º: Exímese en un 100% (cien por ciento) al Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), correspondientes a las Cuotas 2º y 3º; cuyo vencimiento opera el 08 de Junio del corriente año y el 06 de Octubre del corriente año, para aquellos pequeños comercios habilitados en el Partido de Lanús, donde se realicen actividades comerciales tales como, panaderías, despensas, almacenes y pequeños mercados.

Artículo-3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, fijando los requisitos y modalidades para la obtención de los beneficios establecidos en los Artículos precedentes.

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2022.-

revisa
REVISÓ
HECTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Schiavone
JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1959
DE FECHA 23 MAY 2022

Registrada bajo el N° 13432.....



Documento firmado digitalmente por